Medellín, 13/03/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA MONTOYA MONTOYA**, radió el día **20/DIC/2016**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS MATERIALES DE, CONSTRUCCIÓN ARENAS ARCILLOSAS ARENAS FELDESPÁTICAS RECEBO ARENAS, INDUSTRIALES ARENAS Y GRAVAS SILICEAS GRAVAS MINERALES DE ORO Y SUS, CONCENTRADOS MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el (los) municipios de departamento de **CALDAS** Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **RLK-16021**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-36 del 22 de febreo de 2021,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **RLK-16021**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través de la Dirección de Titulación Minera de la Gobernación de Antioquia a los **GLORIA ESPERANZA MONTOYA MONTOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51995216 GLORIA ESPERANZA, MONTOYA MONTOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52128272**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 15 de marzo del 2021 y se desfija el día 19 de marzo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

YQUINTEROH